



**APRUEBA CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL
SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y
URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA Y
ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPALIDAD DE
ERCILLA**

RESOLUCION (E) N° 0 1 0 0 3

TEMUCO, 30 JUL 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 17 del D.L N° 539 de 1974; el D.L 1305 de 1976; y el D.S 255 (V y U) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar; El D.S. 49 de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda. El Ord. N° 295 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; el D.S 32 (V y U) de 2010 que designa a la suscrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) Los antecedentes presentados a esta SEREMI por la Municipalidad de Ercilla, a fin de suscribir el Convenio Marco Único Regional que otorga la calidad de Entidad Patrocinante, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Que, los antecedentes referidos están ingresados en su totalidad y en conformidad a lo requerido, todo ello de acuerdo a lo registrado en la hoja verificadora confeccionada por el profesional encargado entidades Patrocinantes.-
- c) El informe jurídico N° 016 de fecha 10 de Julio del año 2013, elaborado por el asesor jurídico de esta Secretaría Regional Ministerial.

DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Apruébese la calidad de Entidad Patrocinante en los términos señalados en el D.S. 49/2011 a Municipalidad de Ercilla, Rut 69.180.600-6.-

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

HRF/OPM/CGS/RGM
DISTRIBUCION

- .-La indicada.
- .-SERVIU. Región de la Araucanía
- .-DITEC. MINVU
- .-Departamento de Planes y Programas.
- .-Unidad Jurídica.
- .-Oficina de partes.

